



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de junio de 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 14 de junio de 2022, el pedido del Regidor Rogerio Julón López, respecto a que se realice la recuperación y mantenimiento del puente colgante de Maraypampa – C.P. Llaucan, por estar considerado dentro de uno de los circuitos turísticos del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 14 de junio de 2022, en atención al pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, Rogerio Julón López, acordó se realice la recuperación y mantenimiento del puente colgante de Maraypampa – C.P. Llaucan, por estar considerado dentro de uno de los circuitos turísticos del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** se realice la recuperación y mantenimiento del puente colgante de Maraypampa – C.P. Llaucan, por estar considerado dentro de uno de los circuitos turísticos del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc – Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL